

|                                                                                   |                                                                                                                             |                                                                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | <b>FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA<br/>EJERCITO NACIONAL<br/>DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO<br/>DISPENSARIO MEDICO ORIENTE</b> |  |               |
|                                                                                   | <b>ACTO DE APERTURA</b>                                                                                                     | <b>PÁGINA</b>                                                                       | <b>1 de 5</b> |

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL**



**DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**

**RESOLUCIÓN NO. 145 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 202**

**POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No. SA 003-DMORI-2022**

El señor Mayor RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA, mayor de edad y domiciliada en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la C.C. No. 79.957.458 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, cargo para el cual fue asignada, mediante orden semanal No. 039 del 25 de septiembre del 2020 en su Literal B del artículo No. 124, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado por esta para celebrar contratos a su nombre en concordancia con la Resolución de Delegación No. 0068 de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional; y por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias que en adelante y

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección de Sanidad de Ejército – Dispensario Médico de Oriente DMORI tiene como MISIÓN, Garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Que, de igual manera la Dirección de Sanidad de Ejército – Dispensario Médico de Oriente DMORI tiene las capacidades; 1. Desarrollar procesos con Calidad para el mejoramiento continuo de la Sanidad Militar, 2. Fortalecer los servicios básicos en todas las unidades con establecimientos de sanidad militar con el propósito de satisfacer las necesidades de los usuarios, 3. Ampliar la red de servicios de salud asistencial con el propósito de mejorar el nivel de vida de los afiliados y sus beneficiarios, 4. Adecuar la infraestructura de la Sanidad Militar para fortalecer la capacidad de reacción, 5. Desarrollar la Salud Operacional con el fin de mantener la movilidad operacional en el Ejército, 6. Ejecutar programas de Promoción y Prevención con el propósito de generar en los usuarios la cultura de la medicina preventiva, 7. Capacitar continuamente el Talento Humano con el fin de humanizar la prestación de los servicios médico asistenciales y administrativos, 8. Optimizar los recursos asignados con el fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos en los diferentes niveles de Sanidad Militar.

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 352 de 1997; el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.

Que, el artículo 2º de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala:

*“Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49º de la Constitución Política, su prestación*

como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.”

Que, la salud es un derecho social fundamental; el cual por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, sin interrupciones de ninguna naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política.

Que, el Dispensario Médico de Oriente DMORI un Establecimiento de Sanidad Centralizador con jurisdicción en el departamento del Meta, Guaviare, Vaupés y Guainía, el cual tiene censo de la población de usuarios de 34.900 usuarios los cuales están en todos los rangos de edad y con un perfil epidemiológico que abarca la mayoría de las contingencias de morbilidad que requieren una atención con calidad y oportunidad de todos los servicios de salud baja, mediana y alta complejidad.

Que, el Dispensario Médico de Oriente DMORI no está en capacidad de asumirla directamente con sus propios profesionales, infraestructura y capacidades técnico-científicas la prestación de servicios médicos y hospitalarios de mediana, alta complejidad y algunos de baja complejidad; y en consecuencia, la Dirección General de Sanidad Militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad Ejército autorizan la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no está en capacidad de brindarlos.

Que, la no satisfacción de esta necesidad podría acarrear graves problemas de salud al personal atendido por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – VILLAVICENCIO, así:

- a) *Disminución de la productividad operacional y laboral, por la no rehabilitación de problemas de salud susceptibles de corrección por personal de salud especializado en sus trabajadores.*
- b) *Aumento de la mortalidad por la falta de atención de patologías que requieren manejo de urgencias y/o hospitalario especializado.*
- c) *Insatisfacción de las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios (trabajadores y familiares) que requieren manejo ambulatorio especializado.*

Que, con base en lo anterior el Dispensario Médico de Oriente DMORI se ve en la necesidad de contratar entidades del sector salud tanto públicas como privadas que ofrezcan los servicios y procedimientos en salud necesarios para mitigar los problemas de salud de su población asignada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad a los servicios de salud de toda su población de usuarios.

Que, los servicios de baja complejidad, en principio, se prestarán en las instalaciones del Dispensario Médico Oriente y de manera excepcional se prestarán en la red externa contratada, garantizando en todo momento y ante cualquier eventualidad la prestación de servicios a todos los usuarios y beneficiarios adscritos al DMORI y sus ESM Centralizados. Que, con base en lo anterior, se hace necesario la contratación de una institución de salud debidamente reconocida y habilitada para la atención de la población asignada y que cuente con el mayor número de servicios y especialidades en salud, con el fin de evitar diferir las atenciones, de manera tal que los usuarios del SSFM estén satisfechos con la atención en salud brindada y se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente.

Que, el Dispensario Médico Oriente requiere contratar el “SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE”.

Que, por las características y valor de los bienes que se requieren contratar, se debe acudir a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto de 2015.

Que, conforme con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que, el proyecto de pliego, estudios previos y aviso de convocatoria de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía se publicaron en el Portal SECOP II a partir del **03 DE FEBRERO DE 2022.**

Que, se corrió traslado a los posibles oferentes para presentar observaciones al estudio previo y al proyecto de pliego de condiciones, hasta el día **10 DE FEBRERO DE 2022.**

Que, vencido el término para presentar observaciones se tiene que una vez verificada la plataforma SECOP II se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones respecto a condiciones económicas y técnicas; en consecuencia, los respectivos comités estructuradores dieron respuesta de fondo a las observaciones las cuales fueron publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, vencido el termino para presentar la solicitud de limitar a MIPYME, se verifica la plataforma SECOP no se evidencia solicitud alguna, NO se limita a MIPYME.

Que, de conformidad a lo regulado en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes se debe dar apertura a dicho proceso, igualmente ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivo y del estudio previo definitivo, los cuales podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II, en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que, en cumplimiento de los establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en la ley 850 de 2003, y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso selección abreviada de menor cuantía N° SA 002-DMORI-2022 que tiene por objeto el “SERVICIOS DE IMAGENOLÓGIA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE” con un presupuesto de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO (SI APLICA)**, el valor del contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2022, según se desprende del Certificado de Disponibilidad No. 18422 Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER el cronograma del proceso así:

| CRONOGRAMA DEL PROCESO                                                   |                                                                                          |                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD                                                                | FECHA Y HORA                                                                             | LUGAR                                                                                                                                        |
| Aviso de convocatoria                                                    | 01 DE FEBRERO DE 2022 DE 202                                                             | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Publicación de Estudio y Proyecto de pliego de condiciones               | 01 DE FEBRERO DE 2022 DE 202                                                             | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones                       | DESDE EL 02 DE FEBRERO DE 2022 DE 2022 HASTA EL 08 DE FEBRERO DE 2022 HASTA LAS 17:00 PM | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Respuesta a observaciones                                                | 09 DE FEBRERO DE 2022 HASTA LAS 10:00 AM                                                 | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | NO APLICA                                                                                | NO APLICA                                                                                                                                    |
| Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección                 | 14 DE FEBRERO DE 2022                                                                    | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo                         | 14 DE FEBRERO DE 2022                                                                    | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |

|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Observaciones al pliego de condiciones definitivo                                                       | 17 DE FEBRERO DE 2022 HASTA LAS 11:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                                          | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo                            | 18 DE FEBRERO DE 2022 HASTA LAS 17:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                                          | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Manifestación de interés en participar                                                                  | DESDE EL 16 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2022 HASTA LAS 18:30 PM                                                                                                                                                                                                                                  | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Publicación de lista de la Manifestación de interés en participar                                       | 18 DE FEBRERO DE 2022 HASTA LAS 19:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                                          | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Plazo máximo para expedir adendas                                                                       | 187 DE FEBRERO DE 2022 HASTA LAS 19:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                                         | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Presentación de ofertas (cierre)                                                                        | 21 DE FEBRERO DE 2022 HASTA LAS 18:30 PM                                                                                                                                                                                                                                                                          | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Publicación informe de evaluación de evaluación.                                                        | 23 DE FEBRERO DE 2022 HASTA LAS 18:30 PM                                                                                                                                                                                                                                                                          | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y termino para subsanar           | Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II<br><br>DESDE EL 24 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 18:30 PM | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Publicación de respuestas a observaciones realizadas al informe de evaluación                           | 01 DE MARZO DE 2022 A LAS 18:30 PM                                                                                                                                                                                                                                                                                | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Plazo para publicación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso | 02 DE MARZO DE 2022 A LAS 18:30 PM                                                                                                                                                                                                                                                                                | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Celebración Contrato                                                                                    | 03 DE MARZO DE 2022 A LAS 18:30 PM                                                                                                                                                                                                                                                                                | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato                                                      | HASTA EL 07 DE MARZO DE 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Colombia Compra Eficiente<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |

**ARTICULO TERCERO:** El presente proceso, NO se limita a empresas clasificadas como MIPYMES, de conformidad con lo descrito en la parte considerativa.

**ARTICULO CUARTO: CONVÓQUESE** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

|                                                                                   |                                                                                                                                               |  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA</b><br><b>EJERCITO NACIONAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO</b><br><b>DISPENSARIO MEDICO ORIENTE</b> |  |  |
|                                                                                   | <b>ACTO DE APERTURA</b>                                                                                                                       |  | <b>PÁGINA</b> <b>5 de 5</b>                                                         |

**ARTICULO QUINTO:** COMUNICACIÓN en desarrollo del proceso cualquier documento, solicitud y/o observación, será atendida por la entidad a través de la plataforma virtual SECOP II y en los plazos preestablecidos en el cronograma del proceso.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio (Meta), a los Catorce (14) días del mes de febrero de 2022.



**Mayor RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA**  
 Oficial Gestión Administrativa y Ordenador del Gasto DMORI



Elaboro: **ABG. LICETH GUTIÉRREZ NAVARRO**  
 Comité estructurador jurídico.